

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:18471/2012.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Lilian Elsa MÉDICI, DNI 11.781.188, en contra de la Resolución HCD 167/2015 de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 220/vta. bajo el N° 57295, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

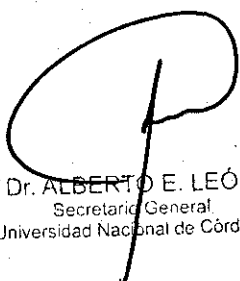
RESUELVE:

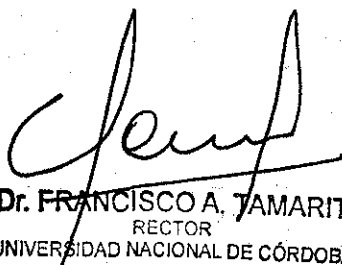
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Lilian Elsa MÉDICI, DNI 11.781.188, en contra de la Resolución HCD 167/2015 de la Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 220/vta. bajo el N° 57295, cuyos términos se comparten, y en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

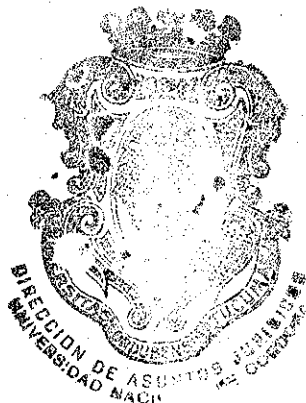



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1246



CUDAP EXPTE 0018471/2012

CORDOBA, 05 OCT 2015

DICTAMEN N°: 57295 REF: Ministerio de Salud de la Pcia. De Tucumán. S/informe de título de los Sres. Carlos Martín Sini y **Lilian Elsa Medici.**

Señor Director:

Vuelve a consideración de esta Dirección el presente expediente en el que se ha dictado la Resolución N° 948/2015 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas (fs. 203), por la que se le rechaza el recuso de reconsideración planteado por la señorita Lilian Elsa Medici, DNI 11781188 mediante Carta Documento 042631379 (fs. 1 del Expte 0017479/2015 (fs. 187), en contra de la Resolución 167/2015 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas (fs. 178/179) que resuelve aplicarle como alumna de la Escuela de Tecnología Médica de la citada Unidad Académica, la sanción disciplinaria de expulsión prevista en el art. 13, inc. 3) de la Ordenanza N° 9/2012 del Honorable Consejo Superior.

Notificada formalmente de la Resolución dictada (fs. 210/211), la interesada ha remitido ahora CD 684092637 (fs. 212), manifestando su imposibilidad de viajar para presentar ampliación del recurso jerárquico que por ese medio lo plantea, ratificando su dichos del recurso de reconsideración, e insistiendo haber finalizado sus estudios de la Licenciatura de Producción en Bioimágenes, solicitando la revocatoria de lo dispuesto en el Expte N° 18472/2012. Además expresa que iniciará acciones civiles y penales por daños y perjuicios ocasionados al haber sido cesanteada de SIPROSA con fecha 1° de mayo de 2015.

Asímismo, se han agregado a este expediente las constancias de la denuncia penal formalizada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y la notificación pertinente al Juzgado Federal de Tucumán N° 2.

Con relación a la Carta Documento remitida por la Sra. Medici de fs. 212, cabe interpretarse como recurso jerárquico, en el que no ha incorporado nuevos elementos de juicio que valorar que permitan modificar la decisión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas que le rechaza el recurso de reconsideración oportunamente presentado.

Así las cosas, estas actuaciones deben elevarse al Honorable Consejo Superior, el que, salvo mejor criterio, debe rechazar el recurso jerárquico intentado por la Sra. Medici.

Sobre las demás consideraciones y planteos que formaliza al final de la Carta Documento, no corresponde opinar por lo que sólo debe tenerse presente.

Así dictamino.

MARIA INES BASALDU
ABOGADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dts. de 05 OCT 2015 20
Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto pase a
a sus efectos.-

Sec. Gral.

DR. EUGENIO CARLOS SIGURET
ABOGADO SUB DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
PROSECRETARÍA GENERAL
07 OCT 2015
11:30
FOLIOS 220 f Colmencas